

PAGOS DE GESTIONES ANTE RENAP

En el Acuerdo de Directorio 15-2020 y su reforma realizada en el Acuerdo de Directorio 35-2020, se establece el tarifario vigente de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Cualquier cobro fuera de los que están establecidos en dicho tarifario y que sea solicitado por personas inescrupulosas o trabajadores de la institución, debe ser denunciado por los usuarios ante las autoridades correspondientes.

Algunas de las tarifas establecidas de los servicios más solicitados que presta la institución son: el pago único de Q.100.00 por el Documento Personal de Identificación –DPI-; certificación de nacimiento Q.15.00; certificación de DPI Q.75.00; certificación de inscripciones registrales (matrimonio, divorcio y defunción) Q.25.00 y atestados Q.50.00. El tarifario puede ser consultado en las redes sociales y en la página Web www.renap.gob.gt

Es importante recalcar, que los pagos deben efectuarse a nombre de la institución y únicamente en los bancos del sistema a nivel nacional autorizados como Banrural, Bantrab y Banco Industrial.

Asimismo, se informa que RENAP nunca ha autorizado la venta de turnos ni espacios para que los usuarios puedan ser atendidos y se hace un llamado a la población en general para evitar que personas ajenas a la institución les requieran cobros por apartar o reservar un espacio en la fila para ingresar a las oficinas registrales.